



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 1839 /

LA SERENA,

04 JUN 2026

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Of. Ext. Ord. N° 523 de fecha 5 de marzo del 2026 y Of. Ext. Ord. N° 537 de fecha 9 de marzo del 2026, del Administrador Municipal de Municipalidad de La Serena a don/doña Milko Leguas Vega, Presidente de Club Deportes La Serna S.A.D.P.; 76.686.120-2; rol único nacional N° 16.300.672-3; la solicitud de fecha 16 de febrero del 2026 y solicitud de fecha 2 de marzo del 2026; Orden de Ingreso Municipal Folio N° 781 de fecha 19 de febrero del 2026; Orden de Ingreso Municipal Folio N° 1010 de fecha 10 de marzo del 2026; Orden de Ingreso Municipal Folio N° 1009 de fecha 10 de marzo del 2026; el Decreto Alcaldicio N°118 de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; el Reglamento N° 18, de Patrocinio de fecha 30 de diciembre de 2022; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

1. **REGULARIZASE Y FORMALIZASE** la autorización a **CLUB DEPORTES LA SERENA S.A.D.P.**, rol único tributario N° 76.686.120-2, representado por don Andrés Kishinnevsky Rayo, Cédula de Identidad [REDACTED] a ocupar el recinto denominado Estadio La Portada, para realizar entrenamientos según se señala:

**Entrenamientos:**

- Miércoles 11 de febrero del 2026 a contar de las 10:00 horas
  - Miércoles 18 de febrero del 2026 a contar de las 10:00 horas
  - Martes 03 de marzo del 2026 a contar de las 10:00 horas
  - Miércoles 4 de marzo del 2026 a contar de las 10:00 horas
  - Jueves 5 de marzo 2026 a contar de las 10:00 horas
  - Sábado 7 de marzo del 2026 a contar de las 10:00 horas
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
    - a) Respetar los horarios de inicio y término del evento.
    - b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
    - c) Podrá hacer uso de camarines si fuese necesario.
    - d) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del recinto y/o con el coordinador, los elementos de protección y resguardo de la cancha, si fuese necesario.
    - e) Será de su responsabilidad responder ante cualquier daño que se le cause al inmueble por esta actividad, ya sea que los cause una persona a la que haya contratado o bien permitido acceso al lugar contratado, conforme a las reglas generales.
    - f) Será de su responsabilidad el control de los participantes, como también de los asistentes, manteniendo un orden en el recinto disponiendo de las medidas necesarias para el control.
    - g) Queda prohibido el consumo de alcohol y el consumo de cigarrillos en el interior del recinto.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

- h) La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en el evento o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **DESIGNASE** a la Oficina de Recintos Deportivos como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada y el buen uso del recinto.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico a las cuentas alias, por Secretaría municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GONZALO ARCEU BENAVENTE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DE LA ALCALDESA

Distribución:

- Milko leguas Vega
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Servicios Generales
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Oficina de Recintos Deportivos
  - Sección Partes e Informaciones
- GAB/HMV/RAH/MYGS